



**FACULTAD DE MEDICINA**  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**Bases Generales de Postulación  
Programa de Intercambio Estudiantil  
Facultad de Medicina**

**Convocatoria  
Segundo Semestre 2016**

**Dirección de Relaciones Internacionales  
Facultad de Medicina Universidad de Chile**

## **1. Descripción**

El presente documento detalla las bases de la convocatoria del primer semestre de 2016, para postular al Programa de Intercambio Estudiantil de la Facultad de Medicina, la cual está dirigida a estudiantes regulares de las carreras de Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina, Nutrición y Dietética, Tecnología Médica, Terapia Ocupacional y Obstetricia y Puericultura, para la realización de un intercambio de hasta un semestre académico en alguna de las universidades extranjeras con las cuales nuestra facultad mantiene convenios de intercambio estudiantil específicos.

## **2. Requisitos Generales de Postulación**

1. Ser estudiante regular de una de las ocho carreras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
2. No encontrarse en suspensión, ya sea preventiva o sancionada por sumario.
3. Tener aprobado, como mínimo, el primer año de su programa académico en la Universidad de Chile.
4. Demostrar dominio del idioma en el que se imparte la docencia en las universidades a las cuales postula por medio de la certificación oficial que cada institución extranjera solicita.
5. Contar con el compromiso de reconocimiento de créditos a realizar en la universidad de destino, por parte de su unidad académica en la Universidad de Chile. Lo anterior implica que el estudiante, al momento de ejecutar intercambio, deberá contar con al menos un semestre por cursar y con las asignaturas suficientes en su carrera para convalidar a su retorno. Las asignaturas incluidas en el Acuerdo Académico no pueden haber sido cursadas en semestres anteriores. Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos en esta materia, serán declaradas fuera de bases.
6. Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universidad socia, en lo referente a desempeño académico y dominio de idioma, de acuerdo a lo especificado en los Convenios de Intercambio Estudiantil, Convocatorias vigentes y/o cualquier información oficial emitida tanto por escrito como publicada en su sitio web por la institución de destino. El cumplimiento de estos requisitos será absoluta responsabilidad del postulante.

### 3. Postulación

#### 3.1. Lugar de Postulación

La postulación de los candidatos debe ser realizada por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea, cuyo acceso estará disponible a partir del viernes 16 de Septiembre en el link <http://movilidadinternacional.uchile.cl> y cerrará el 28 de Octubre a las 23:00 horas. Una vez en el sistema se debe elegir “Programa de Intercambio Estudiantil – Facultad de Medicina 2016”, completar la información y adjuntar los documentos requeridos.

#### 3.2. Documentos de Postulación

Para postular al Programa de Intercambio, todo estudiante deberá presentar los siguientes documentos en formato PDF. **No se aceptaran documentos en otro formato, ni fotografías de los mismos:**

1. Concentración de notas o Historial Académico emitido por la unidad académica o descargable de U-Campus, en que se detalle los **ramos aprobados y reprobados** y que incluya el **promedio de notas**. Este documento no requiere estampilla. Los estudiantes que se hayan cambiado de carrera deberán presentar sólo la concentración de notas de su programa de estudio actual.
2. **Formulario de Acuerdo Académico** para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado. Este formulario está disponible en la presente convocatoria y deberá contener toda la información solicitada. No se aceptarán formatos alternativos. El estudiante deberá señalar en su postulación dos (2) universidades de destino de preferencia y en orden de prioridad. De lo anterior se desprende que **el postulante presentará dos (2) Acuerdos Académicos, uno por cada posible universidad de destino**.
3. La presentación del **certificado de idioma es obligatoria** para todos aquellos estudiantes que postulen a universidades fuera de Latinoamérica y España. El tipo de certificación que se solicite dependerá de lo que exija cada universidad, por lo que es muy importante que leas con atención en la página web de la universidad a la postulas, el nivel de certificación requerido. No se aceptaran certificados con una antigüedad superior a los 18 meses, tomando como referencia el cierre de la presente convocatoria.
4. Una carta de recomendación del Director de escuela y/o Jefe de carrera o académico tutor.
5. Una **carta de Motivación** que explique los motivos que fundamentan su postulación a cada una de las universidades seleccionadas, considerando la pertinencia de los cursos que desea

realizar durante el intercambio. La carta de motivación debe ir dirigida al Comité Académico de cada escuela, elaborarse en letra Calibri 11, interlineado simple, y no exceder las 500 palabras. En ella deben señalarse los objetivos y la motivación del viaje. Respecto a este documento, el comité evaluará las perspectivas académicas del viaje, la pertinencia entre el destino y los objetivos que tiene el intercambio estudiantil en su formación profesional.

Los documentos de postulación que se detallan en estas bases se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será razón suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases.

### **3.3. Documentos de Postulación Opcionales**

Quienes deseen acceder a un puntaje adicional, de acuerdo a lo estipulado en la sección **Evaluación**, podrán presentar los siguientes documentos:

1. **Certificado de deportista destacado** emitido por la Dirección de Deportes de la Universidad, exclusivamente quienes participen en alguna Selección Universitaria.
2. **Certificado de Beca**
3. **Informe socioeconómico de Bienestar estudiantil**

## **4. Admisibilidad de las Postulaciones**

Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión, donde se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

## **5. Evaluación**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases generales de postulación, serán evaluadas por el Comité Académico, quienes calificarán los antecedentes de los postulantes y definirán un ranking entre los seleccionados.

Se otorgará puntaje adicional en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados y la información entregada, acrediten una o más de las siguientes características:

1. Deportistas destacados
2. Participación en el Programa de Monitores internacionales del PME, Programa de Movilidad Estudiantil: <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/relaciones-internacionales/programa-de-movilidad-estudiantil---pme/6606/sobre-el-programa-de-monitores-internacionales>
3. Alumnos con Becas y situación económica que amerite ser beneficiarios de Becas de financiamiento.

## **6. Financiamiento**

Todos los estudiantes que ejecuten su intercambio a través del Programa de Intercambio Estudiantil estarán exentos del pago de arancel en la universidad de destino, gracias a los convenios de reciprocidad con que cuenta nuestra Facultad. Asimismo, el Programa de Intercambio facilitará la postulación a distintas fuentes de financiamiento exclusivamente a estudiantes que hayan sido seleccionados con un cupo en alguna de nuestras universidades socias.

### **6.1 Seguro Médico y de Asistencia en Viaje**

Todo estudiante seleccionado por el Programa de Intercambio Estudiantil y que finalmente ejecute su movilidad a través del Programa, será adjudicado con una ayuda de viaje equivalente al costo del seguro médico exigido por la universidad de destino. En caso que la universidad de destino no exija un seguro en particular, se financiará un seguro equivalente otorgado por una aseguradora en Chile. Ningún estudiante podrá dejar el país sin un seguro médico, el que será financiado por la Facultad independiente del destino.

### **6.2 Beca Santander Movilidad Internacional**

Entre los seleccionados por el Programa de Intercambio Estudiantil en la segunda convocatoria 2016 y la primera convocatoria 2017, serán adjudicadas las becas ofrecidas por el Banco Santander en el marco del “Programa Becas de Movilidad Internacional” 2017. La asignación de dichas becas responderá a la evaluación académica y socioeconómica de los postulantes, y la correspondiente aprobación por parte del Comité Académico. De acuerdo a las bases de dicha beca, sólo podrán ser seleccionados estudiantes que se encuentren cursando sus dos (2) últimos años de carrera. El inicio de las postulaciones y la solicitud de la documentación adicional será informado oportunamente por la oficina de Relaciones Internacionales de la facultad de Medicina.

### **6.3 Ayuda de viaje RRII**

Dirección de Relaciones Internacionales

Entre los seleccionados por el Programa de de Intercambio Estudiantil en la segunda convocatoria 2016 y la primera convocatoria 2017, serán adjudicadas 2 ayudas de viaje de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina. La asignación de dichas becas responderá a la evaluación académica y socioeconómica de los postulantes y la correspondiente aprobación por parte del Comité Académico.

## 7. Selección y Adjudicación

El Comité Académico, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todos los seleccionados para realizar el intercambio, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Relaciones Internacionales, <http://www.med.uchile.cl/internacional.html> y serán comunicados al postulante a través de correo electrónico a partir del lunes 4 de Julio.

## 8. Renuncia - Prórroga

Los seleccionados que decidan no utilizar el cupo asignado deberán comunicar obligatoriamente a través de una carta escrita (formato Word) dirigida a la Dirección de Relación Internacionales, no más allá del **viernes 25 de Julio de 2016**. La carta debe señalar el nombre del estudiante, rut, firma, carrera y las razones que motivaron su decisión. En caso que el o la estudiante notifique su decisión de renunciar posterior a la fecha indicada, el PME no reembolsará los costos asociados al seguro médico.

Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, en caso de volver a postular, su selección estará condicionada por la priorización de los nuevos postulantes.

Quienes por alguna razón no puedan ejecutar la movilidad estudiantil para el periodo que han sido seleccionados, podrán aplazar un semestre la realización del intercambio en la universidad a la que han sido seleccionados. Se aceptará sólo una prórroga por cada estudiante, y exclusivamente de un semestre a otro.

## **9. Nominación a la Universidad de destino**

Una vez que el estudiante haya sido seleccionado por el Programa de Intercambio Estudiantil, será nominado a la Universidad extranjera para la obtención de la respectiva carta de aceptación. La decisión final para la aceptación del estudiante recae en la Universidad extranjera, de acuerdo a los criterios académicos de cada institución.

Las fechas de nominación cambian dependiendo de cada universidad, por lo que posterior a la publicación de los resultados de la presente convocatoria, se citará a todos los seleccionados para informar respecto a los plazos y documentación adicional que deberán presentar.

## **10. Aceptación – Postaceptación**

Luego de ser nominado a la universidad extranjera, cada estudiante deberá recibir una carta de aceptación. Este documento es el respaldo que asegura la admisión definitiva en la universidad de destino.

Habiendo sido aceptado por la institución extranjera, el Programa de Intercambio Estudiantil solicitará una serie de documentos obligatorios que deberán presentar en las fechas que se informarán oportunamente:

- Certificado de salud médico y psicológico, otorgado por el SEMDA de la Universidad de Chile.
- Copia de la visa de estudiante
- Poder notarial amplio
- Poder notarial U. de Chile

## **11. Beneficios y Obligaciones**

### **11.1 Beneficios asociados para los seleccionados**

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles y matrícula en la universidad de destino. Costos derivados de tarjetas estudiantiles, semana de orientación, secretariado o transporte, no están incluidos en los beneficios propios del convenio, por lo que deberán ser asumidos por cada estudiante.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cubrirá un seguro ante todo evento por la duración de la estadía académica en el extranjero. Sin embargo, el estudiante deberá contar con la cobertura correspondiente durante todo su período en el extranjero, en caso que este exceda el

Dirección de Relaciones Internacionales

periodo académico. Asimismo, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cubrirá el pago del seguro médico en la universidad de destino cuando corresponda.

El estudiante deberá enviar copia a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina, de la suscripción de los seguros ya detallados, con anterioridad a su salida al extranjero.

## **11.2 Obligaciones de los seleccionados**

Los gastos que demanden el traslado y la estadía en el extranjero deben ser cubiertos por el interesado, a través de recursos propios o del financiamiento que otorguen becas externas. El estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica y pago de aranceles durante el período en el extranjero.

El estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el Programa de Intercambio Estudiantil.

Es también obligación del estudiante tramitar la obtención de la visa al país de destino.

Quienes ejecuten su intercambio a través del Programa de Intercambio Estudiantil, adquieren el compromiso de participar en actividades de difusión con el objetivo de informar al resto de los compañeros sobre las oportunidades de intercambio.

## **12. Sanciones**

Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del **Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado**. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

## **13. Regreso a la Universidad**

El estudiante, al regreso de su estadía en el extranjero, deberá completar de manera **obligatoria** la **Encuesta de Evaluación "Programa de Intercambio Estudiantil - Estudios Parciales en el Extranjero"**. Además, deberá acercarse a su secretaría de estudios para gestionar la convalidación de asignaturas y reincorporación a su programa de estudios.

## **14. Convocatoria, Difusión y Plazos**

La segunda convocatoria 2016 al Programa de Intercambio Estudiantil – Facultad de Medicina 2016, estará abierta desde el viernes 16 de Septiembre a las 19:00 hrs.

La convocatoria al Programa de Intercambio Estudiantil se publicará en el sitio web de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina <http://www.med.uchile.cl/internacional.html> , será comunicado a los encargados de movilidad de cada unidad académica y será difundido en diversos formatos a través de los medios de comunicación institucionales.

Las bases, el listado de Universidades con convenios vigentes y cupos disponibles para el segundo semestre 2017, y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el sitio <http://www.med.uchile.cl/internacional.html>

Las consultas a través de la Oficina de Relaciones Internacionales sólo podrán realizarse hasta el día hábil anterior al cierre en los horarios establecidos (lunes a jueves de 9:00 a 13:30) **previa solicitud de hora** por correo electrónico: [rrii@med.uchile.cl](mailto:rrii@med.uchile.cl) o por teléfono: 56 2 2978 6480

## **15. Interpretación de las Bases**

En caso de dudas y conflictos que se susciten sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el Programa de Intercambio Estudiantil se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

Los postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por Programa de Intercambio Estudiantil.

Los anexos y documentos oficiales de la convocatoria pasarán a formar parte integrante de estas bases y se publicarán en el sitio web de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina <http://www.med.uchile.cl/internacional.html>

## **16. Informaciones**

### **Por correo electrónico o por teléfono:**

Programa de Intercambio Estudiantil

[rrii@med.uchile.cl](mailto:rrii@med.uchile.cl)

Fono: 2 978 6480- 6658

### **Consultas presenciales:**

Ximena Alemany

Programa de Microbiología sector L Facultad de Medicina

De lunes a viernes de 9:00 a 13:30, previa cita solicitada por mail o por teléfono.

Dirección de Relaciones Internacionales